



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 15 de Marzo de 1976.-

72/76

Expte.N° 1.030/74

VISTO:

Que la propietaria del inmueble de calle Alberdi 373 de esta ciudad, donde funciona el Instituto de Ciencias Agrarias y Recursos Naturales de esta Universidad, solicita la desocupación del mismo por encontrarse ya vencido al 15 de Marzo en curso el respectivo contrato de locación, proponiendo en su defecto un reajuste en el precio del alquiler; teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica y lo informado por Dirección General de Obras y Servicios y Dirección General de Administración con respecto al precio de locación,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

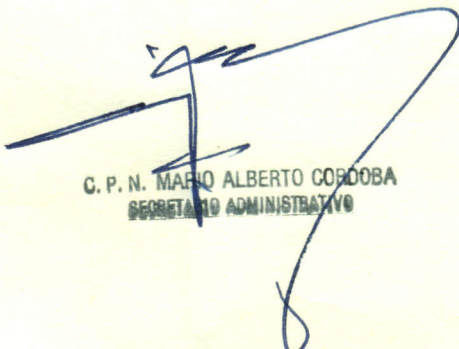
R E S U E L V E :

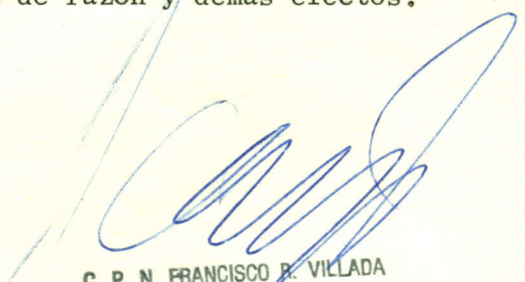
ARTICULO 1°.- Contratar el arrendamiento del inmueble sito en calle Alberdi Nro. 373 de esta ciudad, de propiedad de la señora Sarah BERTRES ARIAS de BASSANI, para continuar ocupado por dependencias del Instituto de Ciencias Agrarias y Recursos Naturales de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicho contrato tendrá una duración de dieciocho (18) meses, a partir del 15 de Marzo de 1976, abonándose en concepto de alquiler mensual la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) durante los seis primeros meses, veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) los seis meses siguientes y treinta mil pesos (\$ 30.000,00) los seis meses restantes.

ARTICULO 3° - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 12) 1220. 235; ALQUILERES del presupuesto de esta Casa.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, fórmulase el contrato de referencia y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

  
C. P. N. MARIO ALBERTO CORROBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. FRANCISCO B. VILLADA  
RECTOR NORMALIZADOR